

XVI JORNADAS Y VI INTERNACIONAL DE COMUNICACIONES CIENTÍFICAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS UNNE

Compilación:
Alba Esther de Bianchetti

**2020
Corrientes -
Argentina**

XVI Jornadas y VI Internacional de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Política-UNNE : 2020 Corrientes-Argentina /

Mirian Beatriz Acosta ... [et al.] ; compilado por Alba Esther De Bianchetti. -

1a ed compendiada. - Corrientes : Moglia Ediciones, 2020.

CD-ROM, PDF

ISBN 978-987-619-372-6

1. Comunicación Científica. I. Acosta, Mirian Beatriz. II. De Bianchetti, Alba Esther, comp.

CDD 340.115

ISBN N° 978-987-619-372-6

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723



Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

moglia.libros@hotmail.com

www.mogliaediciones.com

Noviembre de 2020

PROBLEMÁTICA DE RESIDUOS EN CORRIENTES: UNA ESTRATEGIA PARA AVANZAR EN LA GESTIÓN INTEGRAL

Meza Romero Sara Carolina

sara-meza@live.com.ar

Resumen

Con este trabajo se explora la situación actual en cuanto al tratamiento de residuos en la provincia de Corrientes, intentando reflejar los desafíos y oportunidades a que se enfrentan las gestiones municipales. Se resalta la importancia de la participación y educación ambientales de la ciudadanía para crear espacios de debate y alcanzar los objetivos fijados por los gobiernos locales en torno a la cuestión ambiental.

Palabras claves: residuos domiciliarios, disposición inicial, separación.

Introducción

La finalidad de esta comunicación es plantear a los municipios correntinos una estrategia que posibilite finalmente la implementación de la gestión integral de residuos en el ámbito de nuestra provincia.

Por un lado puede afirmarse que la problemática ambiental a la vez que reviste gran actualidad, tiene un impacto a nivel global por lo que requiere acciones efectivas y urgentes para mitigar el daño que provocan las actividades antrópicas (Graziani, 2018).

Por otra parte, en virtud del rango constitucional que posee la autonomía municipal en Argentina, de acuerdo a lo preceptuado por los arts. 5 y 123 de nuestra carta magna, los municipios ostentan poder decisario en lo que a su jurisdicción local respecta. Entre sus numerosas competencias se incluye la gestión ambiental de su territorio y por tanto el tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

La legislación correntina en este sentido, partiendo de la Constitución provincial y la ley orgánica de municipalidades, reafirma la autonomía de los municipios así como determina sus funciones principales, entre las que se halla la preservación ambiental.

Cabe recordar que para regular la necesaria gestión integral de residuos domiciliarios el Congreso Nacional en el año 2004 dictó la ley de presupuestos mínimos N° 25916. Este marco jurídico marcó el rumbo a las distintas jurisdicciones provinciales de nuestro país.

En el caso de Corrientes, se sancionó la ley N° 6422 en el año 2017. Esta norma introdujo el importante principio de reducción progresiva de la generación de residuos e instala a la economía circular como nuevo paradigma destinado a regir la política estatal en tal sentido.

A pesar de los avances que significaron las normas mencionadas, la generación masiva de residuos continúa desafiando la capacidad de gestión de los municipios correntinos. Lo cual posee un complejo trasfondo en el que es necesario profundizar.

Materiales y método

La investigación fue de tipo cualitativa, se empleó el método hermenéutico por considerarlo el más ajustado a la naturaleza de lo estudiado y a las fuentes consultadas –normas jurídicas, artículos científicos y notas periodísticas locales–, que se interpretaron a través de la técnica del análisis de contenido recurriendo a un razonamiento inductivo.

Resultados y discusión

El inadecuado y/o nulo tratamiento de los residuos municipales acarrea graves problemas a las gestiones locales. Un ejemplo patente es el escenario que se repite en diversas localidades correntinas en que el volumen de residuos con destino a disposición final ha desbordado la capacidad de almacenamiento de los sitios utilizados al efecto.

Ante esta realidad apremiante los municipios se ven orillados a adoptar medidas desesperadas y por ende no siempre efectivas. En definitiva, no se aborda la cuestión adecuada y cabalmente sino que se aplican meros paliativos transitarios que terminan por agravar la situación.

Para abordar esta problemática en el ámbito de la Provincia de Corrientes, hace dos años el Poder Ejecutivo correntino impulsó un “plan provincial de gestión integral de los residuos sólidos urbanos”. Se presentó a los intendentes de las localidades como una estrategia superadora para abordar ese aspecto de la gestión ambiental a nivel interjurisdiccional (Gobierno de Corrientes, 2018).

Se estructuró con enfoque regional sobre el eje de la cooperación intermunicipal para la toma de decisiones, conforme lo previsto en la legislación provincial. En tal sentido se expresa la Constitución correntina (art. 227), la ley 6042 (arts. 7 y 8), la ley 6422 (art. 36), e incluso las cartas orgánicas de numerosos municipios de la provincia.

Se crearon cinco regiones, entre las que se encuentra la conformada por los once municipios del área metropolitana de Corrientes, en virtud de lo cual recibe su nombre (Ministerio de Coordinación y Planificación de Corrientes, 2018).

En este marco se firmó un Acuerdo para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en el año 2018. Fue suscripto por los representantes de los municipios de la Capital, San Cosme, Santa Ana, Ramada Paso, Paso de la Patria, Itatí, Riachuelo, San Luis del Palmar, San Lorenzo, Empedrado y El Sombrero (Gauto, 2018).

El Acta de Adhesión al Acuerdo fue aprobada por decreto N° 647/18 del gobierno provincial. Y posteriormente fue homologado por los Concejos Deliberantes de las municipalidades parte en el mismo.

Por este convenio los municipios se obligan, entre otras cosas, a llevar a cabo mancomunadamente el Programa Provincial de Gestión Integral de residuos sólidos urbanos –instituido por la ley 6.422–, conforme la normativa nacional y local que regulan la cuestión, siguiendo el principio de congruencia que guía la política ambiental nacional –según Cláusula 3º del Acuerdo–.

En miras a dar cumplimiento al convenio se planifican diversas obras para dotar de infraestructura a las gestiones municipales, entre las que se halla la construcción de un Complejo Ambiental para la zona metropolitana. En concreto se proyecta la instalación de un relleno sanitario para la disposición final de los residuos generados por los municipios de la región metropolitana.

Sin embargo tal obra aún no ha podido ser materializada y los proyectos presentados al efecto no han obtenido licencia social en las jurisdicciones en que se pretendió instalar el complejo. En efecto, el rechazo de los vecinos de cada lugar se tradujo en manifestaciones y marchas, apoyadas y acompañadas por líderes y ONGs ambientalistas (Norte de Corrientes, 2018).

Estos conflictos entre la ciudadanía y sus representantes hallarían solución mediante la participación social en las decisiones ambientales. Como de hecho promueve la Constitución provincial (art. 50) y la ley 6422, en diversas disposiciones de su articulado (arts. 6 y 7 en sus incs. d, entre otros).

Es imprescindible la participación activa de los vecinos junto a las gestiones locales, tanto en la toma de decisiones como en las acciones a realizar para lograr un adecuado tratamiento de los desechos (arts. 19 a 21, ley nacional N° 25675 del año 2002).

Más aún si se toma en cuenta el papel determinante que desempeñan los vecinos en las dos primeras etapas del proceso: la generación y la disposición inicial, que condicionan los estadios posteriores y la calidad de la gestión íntegramente considerada (arts. 3, incs. a y b de la ley nacional 25916; arts. 12 a 14 de la ley provincial 6422).

En este sentido, la educación ambiental de la población es crucial como primera estrategia, sumamente necesaria para promover el compromiso y la responsabilidad ciudadana en la gestión ambiental local, tal como se desprende de la ley 25675 –arts. 2 inc. h, 8.4, 14 y 15–.

Los gobiernos locales tienen a su cargo la tarea de idear políticas públicas específicas de educación ambiental en torno a la gestión de residuos domiciliarios (Gamboa Cortez-Madueño Lahoz, 2016).

Sin embargo es deseable un cambio de paradigma en que los diversos actores sociales se involucren y participen en la articulación de las políticas públicas a implementarse, de modo que todos aporten. En este sentido las tecnologías de la información y la comunicación ofrecen numerosas formas de conectarse y cooperar (Massimino, 2017).

Si bien existen limitantes a nivel tecnológico y económico a que se enfrentan las gestiones locales, también hay muchas oportunidades para avanzar en la implementación de la gestión integral de residuos en los municipios correntinos.

En nuestra provincia la revalorización de residuos está escasamente difundida, a pesar de ser una alternativa sustentable que contribuiría a la reducción del volumen destinado a disposición final. Con voluntad política y compromiso social este contexto puede ser progresivamente revertido para encaminarse hacia la sustentabilidad (Graziani, 2018).

Dependerá del contexto de cada municipio el modelo de gestión que mejor se adapte a sus necesidades, objetivos y recursos. Para determinarlo podrían ensayarse “programas-piloto” a pequeña escala en barrios determinados de la localidad. De tal modo que se identifiquen las dificultades y se evalúen los métodos más adecuados de solución para perfeccionar la experiencia y luego extenderla progresivamente a todo el ejido urbano.

La ausencia de separación en origen dificulta enormemente el posterior aprovechamiento de los residuos. A través de una recolección diferenciada impuesta por los municipios se puede promover y reforzar hábitos de clasificación en los vecinos, iniciando con una división simple de los desechos en orgánicos e inorgánicos. Como de hecho lo implementó Paso de la Patria ante las limitaciones que le presentó la pandemia (El Litoral, 2020).

También debe considerarse involucrar en estos procesos a otros importantes actores, las instituciones educativas –de todos los niveles–, las organizaciones de la sociedad civil, las empresas –emplazadas en el territorio municipal–. De modo que no sean acciones aisladas sino un trabajo coordinado de la sociedad en conjunto.

Conclusión

Como corolario, por un lado es insoslayable consensuar con la comunidad las políticas a implementarse. De tal manera se podrán superar muchas de las dificultades surgidas que obstaculizan la implementación del Programa GIRSU en Corrientes.

Por otro, la educación ambiental de los vecinos, tanto formal como no formal, constituye la principal estrategia para un real avance. Concretamente se debe concientizar a la población de los beneficios de realizar una disposición inicial organizada, haciendo énfasis en que separados, sus desechos pueden convertirse en recursos, como propugna nuestra ley 6422.

Referencias bibliográficas

- El Gobierno provincial presentó a municipios del área metropolitana un proyecto de gestión de residuos (15 de marzo de 2018). *Portal del Gobierno de Corrientes*. Recuperado de <https://www.corrientes.gob.ar/noticia/el-gobierno-provincial-presento-a-municipios-del-area-metropolitana-un-proyecto-de-gestion-de-residuos>
- Gauto, R. (19 de marzo de 2018). Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. *Villa Turística Paso de la Patria*. Recuperado de <http://villaturisticapasodelapatria.com/gestion-integral-de-residuos-solidos-urbanos/>
- Gamboa Cortez, V. E. y Madueño Lahoz, E. (2016). Gestión de residuos sólidos urbanos en el departamento Chimbás, provincia de San Juan, Argentina: la práctica de la teoría. *Letras Verdes*, 20(octubre), 68-91. doi: <https://doi.org/10.17141/letrasverdes.20.2016.1995>
- Graziani, P. (2018). *Economía circular e innovación tecnológica en residuos sólidos: Oportunidades en América Latina*. Recuperado de <http://cdi.mecon.gov.ar/bases/docelec/az4041.pdf>
- Massimino, L. (2017). La gestión municipal y la participación ciudadana Tendencias y desafíos. *Cuadernos de Derecho Público*, 6(2017), 95-108. Recuperado de <http://revistas.bibdigital.uccor.edu.ar/index.php/CDP/article/view/3304/1886>
- Plantas de tratamiento de residuos: una solución para los basurales a cielo abierto (9 de octubre de 2018). *Ministerio de Coordinación y Planificación de Corrientes*. Recuperado de <https://mcvp.corrientes.gob.ar/noticia/plantas-de-tratamiento-de-residuos-una-solucion-para-los-basurales-a-cielo-abierta>
- Por la emergencia, activaron el plan de recolección diferenciada domiciliaria (26 de marzo de 2020). *El Litoral*. Recuperado de <https://www.ellitoral.com.ar/corrientes/2020-3-26-1-40-0-por-la-emergencia-activaron-el-plan-de-recoleccion-diferenciada-domiciliaria>
- Vecinos sanluiseños y de Santa Ana se movilizan en rechazo del basural (17 de octubre de 2018). *Norte de Corrientes*. Recuperado de <https://www.nortecorrientes.com/article/140007/vecinos-sanluisenos-y-de-santa-ana-se-movilizan-en-rechazo-del-basural>

Filiación

Beca de pregrado otorgada por la Secretaría General de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional del Nordeste. Directora: Dra. Dora Esther Faria. En el marco del Proyecto de Investigación acreditado ante Secretaría de Ciencia y Técnica de la U.N.N.E. Código: 18G004. Denominación: “Objetivos de desarrollo sustentable y cambio climático. Derecho y gestión en la implementación de políticas públicas”. Período de vigencia: 2019-2022. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, U.N.N.E. Becario alumno. Período de la beca: 2020-2021.